

Congreso de la República

Resolución N° 348 -2025-DGA-CR

Lima, **01 DIC. 2025**

VISTOS los Informes N° 1447-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 1284-2025-AII-DSG-DGA/CR y el Informe N° 056-2025-JLFQ-AII-DSG-DGA/CR ambos del Área de Ingeniería e Infraestructura, el Informe N° 1838-2025-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 301-2025-AA-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- **1.1.** Con fecha 24 de julio de 2023, se suscribió el Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR entre el Congreso de la República y el supervisor señor **Florentino Antonio Antúnez Celmi**, para la contratación de la supervisión de la obra: "Nuevo local para el servicio Médico del Congreso de la República", por la suma de S/ 75,319.65 (Setenta y cinco mil trescientos diecinueve con 65/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario para la supervisión de la obra, y de 30 días calendarios para la liquidación del contrato de la obra.
- **1.2.** Con fecha 17 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 008-2024/JEFE DE SUPERVISION/FAAC, el supervisor Florentino Antonio Antúnez Celmi presenta a la Entidad el expediente con la liquidación del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR.
- **1.3.** Con fecha 04 de octubre de 2025, mediante Carta N° 014-2025/JEFE DE SUPERVISION/FAAC, el supervisor Florentino Antonio Antúnez Celmi, solicita el pago de liquidación del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR por el monto de S/ 21,319.65 (Veintiún mil trescientos diecinueve con 65/100 soles) y la liberación de la carta fianza de fiel cumplimiento.
- **1.4.** Con fecha 17 de octubre de 2025, mediante Informe N° 1447-2025-DSG-DGA/CR, el Departamento de Servicios Generales, remitió a la Dirección General de Administración, el sustento en el Informe N° 1284-2025-AII-DSG-DGA/CR e Informe N° 056-2025-JLFQ-AII-DSG-DGA/CR, a través de los cuales el Área de Ingeniería e Infraestructura efectúa la evaluación técnica y financiera de la liquidación de la supervisión de la obra, contemplando un saldo de S/ 21,319.65 a favor del supervisor Florentino Antonio Antúnez Celmi
- **1.5.** Con fecha 22 de octubre de 2025, mediante Memorando N° 1817-2025-DSG-DGA/CR, el Departamento de Servicios Generales, remitió al jefe del Departamento de Abastecimiento el Informe N° 1297-2025-AII-DSG-DGA/CR, a través del cual el Área de Ingeniería e Infraestructura adjunta la liquidación técnica practicada a la

Congreso de la República

supervisión de la obra “Nuevo local para el servicio Médico del Congreso de la República” del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR.

- 1.6. Mediante el Informe N° 1838-2025-DA-DGA-CR de fecha 24 de noviembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento remitió a la Dirección General de Administración, la liquidación correspondiente al servicio de supervisión de la Obra: Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República – Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR, señalando que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.
- 1.7. Con RU 2142338, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, y esta a su vez al Área de Asesoría Jurídica, para el informe y trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente para esta contratación.
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente para esta contratación.
- 2.3 Pliego de Condiciones correspondiente al Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023/MESA-CR.
- 2.4 Contrato N° 023-2023-AAJ-OLCC-CR (servicio de supervisión)

III. ANÁLISIS

- 3.1. La liquidación de contrato constituye el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. En ese contexto, se advierte que el objeto de formular la liquidación del contrato de supervisión de obra consiste en definir el costo del contrato, en su totalidad; así como su saldo económico, respectivamente.
- 3.2. Mediante Acuerdo N° 082-2022-2023/MESA-CR, se convocó la contratación del servicio de supervisión de obra “Nuevo Local para el Servicio Médico del Congreso de la República”, el comité de selección otorgó la Buena Pro al Contratista Florentino Antonio Antúnez Celmi, por el monto de S/ 75,319.65 (Setenta y cinco mil trescientos diecinueve con 65/100 soles) incluidos impuestos de ley.
- 3.3. Al respecto, debemos señalar que el marco legal del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR es el Acuerdo Mesa N° 082-2022-2023/MESA-CR que autorizó a la Dirección General de Administración la “Contratación de supervisión de la obra: Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República”, a través del “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva”, aprobado por el Acuerdo Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR. En la cláusula Décimo Novena se

Congreso de la República

estableció que, en lo no previsto en el contrato, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Código Civil.

- 3.4. Mediante Informe N° 1284-2025-AII-DSG-DGA/CR, el Área de Ingeniería e Infraestructura, remite la liquidación de la supervisión de la obra en relación con el Contrato N°032-2023-AAJ-OLCC-CR, en el cual detallan la información relacionada a la ejecución de la supervisión y ejecución de la obra: "Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República", según detalle:

INFORMACION DE LA OBRA

Obra

Contratista Ejecutor

Acuerdo de Mesa

Contrato

Fecha de Firma de Contrato

Sistema de Contratación

Monto del contrato original

Plazo Contractual

Entrega de terreno

Inicio de plazo de ejecución

Término de Plazo Contractual

Liquidación del contrato

- : Nuevo Local para el Servicio Médico del Congreso de la República
: **Consorcio Casnu**
: N° 082-2022-2023-CR
: N°023-2023-AAJ-OLCC-CR
: 04 de julio del 2023
: Suma Alzada
: S/ 896 123.84 (Inc. IGV)
: 60 días calendario
: 05/07/2023
: 06/07/2023
: 03/09/2023
: **Aprobado mediante Resolución N° 232-2024-DGA-CR**

Supervisor de la obra

Acuerdo de Mesa

Contrato

Fecha de Firma de Contrato

Sistema de Contratación

Inicio de plazo

Monto del contrato original

Monto por supervisión de la ejecución

Monto por liquidación de obra

Monto Valorización contractual (%)

Garantía de Fiel Cumplimiento

Prestaciones adicionales

Plazo de ejecución en días calendario

Adelantos otorgados

Costo total de la supervisión

- : **Florentino Antonio Antúnez Celmi**
: N° 082 -2022-2023-CR
: N°032-2023-AAJ-OLCC-CR
: 24 de julio del 2023
: Esquema mixto – tarifas – suma alzada
: 25/07/2023
: S/ 75 319.65 (Inc. IGV)
: S/ 54 000.00 (Inc. IGV)
: S/ 21 319.65 (Inc. IGV)
: **S/ 36 900.00 (Inc.IGV)**
: Carta Fianza
: No corresponde
: 90 días calendario
: S/ 0.00
: **S/ 64,861.65**

- 3.5. Con Resolución N° 232-2024-DGA-CR de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve aprobar la liquidación final del Contrato N° 023-2023-AAJ-OLCC-CR para la ejecución de la obra: "Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República".

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su



Congreso de la República

pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

(...)

- 3.6. Bajo ese contexto, resulta pertinente citar la regulación prevista en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- 3.7. Por otro lado, conforme al numeral 11.3 de los términos de referencia que forma parte integrante del Contrato N°032-2023-AAJ-OLCC-CR, establece lo siguiente:

11.3. ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE SUPERVISION

Presentar la liquidación de su Contrato en los quince (15) días posteriores al consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, la misma que será aprobada Departamento de Servicios Generales, previa revisión del Área de Ingeniería y Mantenimiento, corrección y/o modificación según sea el caso.

- 3.8. Al respecto conforme a lo señalado en Informe N° 056-2025-JLFQ-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, señala que la liquidación de la supervisión de obra, aunque fue presentada de manera extemporánea, no fue oportunamente objeto de pronunciamiento por parte de la Entidad, esta se encuentra aprobada.

- 3.9. En consecuencia, a lo manifestado a las conclusiones del Informe N° 056-2025-JLFQ-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, solicita se efectúe el acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la obra: "Nuevo Local para el servicio médico del Congreso de la Republica", con un costo total de **S/ 64,861.65 (Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 65/100 soles)** incluido IGV, con un saldo a favor del contratista supervisor de la obra señor



Congreso de la República

Florentino Antonio Antúnez Celmi, que asciende a S/ 21,319.65 (Veintiún mil trescientos diecinueve con 65/100 soles), según detalle:

Liquidación financiera de supervisión de obra:

Concepto	Montos recalculados	Montos pagados	Diferencia a pagar
(A) DE LAS VALORIZACIONES Supervisión de ejecución de obra	S/ 36,900.00	S/ 36,900.00	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) INTERES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD DESCONTADA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 36,900.00	S/ 36,900.00	
(I) IGV (18%)	S/.6,642.00	S/ 6,642.00	
(J) COSTO TOTAL DE LA OBRA (H+I)	S/ 43,542.00	S/ 43,542.00	
(K) POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 21,319.65	S/ 0.00	S/ 21,319.65
Concepto	Custodia	Devuelto	Saldo por devolver
(L) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Carta fianza en custodia del 10% del monto contractual	S/ 7,531.97	S/ 7,531.97	S/ 7,531.97
(M) COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 64,861.65		
(J-K)	S/ 64,861.65		
(N) SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			S/ 21,319.65

- 3.10. En ese sentido, mediante el Informe N° 1838-2025-DA-DGA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento con los vistos del Informe N° 1284-2025-AII-DSG-DGA/CR, Informe N° 056-2025-JLFQ-AIIDSG-DGA/CR ambos del Área de Ingeniería e Infraestructura y el Informe N° 1447-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, concluye que los cálculos detallados de la liquidación de la supervisión de la obra: Nuevo Local para el servicio médico del Congreso de la República" correspondiente al Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR con un costo total de S/ 64,861.65 (Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 65/100 soles), incluido IGV. Por lo tanto, determina un saldo a favor del Supervisor Florentino Antonio Antúnez Celmi por la suma de S/ 21,319.65 (Veintiún mil trescientos diecinueve con 65/100), saldo resultante por la elaboración de la liquidación de obra aprobado mediante Resolución N° 232-2024-DGA-CR de fecha 09 de agosto de 2024.
- 3.11. Conforme lo señalado en el Informe N° 1838-2025-DA-DGA-DGA/CR de fecha 24 de noviembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento emitió el informe técnico, en el cual señala que, al haberse cumplido con las formalidades legales y la emisión de los documentos técnicos referidos, emite opinión favorable para la aprobación de la liquidación de la supervisión de la obra Nuevo Local para el servicio médico del Congreso de la República" derivado del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR.



Congreso de la República

que permiten aprobar la liquidación del mencionado contrato de supervisión de obra, para lo cual corresponde a la Dirección General de Administración suscribir el acto resolutivo, de acuerdo con la delegación de facultades prevista en el numeral 2.13 de la Resolución N° 013-2024-2025-P-CR. "2.13 Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultorías de obra."

Estando a lo opinado por los informes técnicos y legales y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Acuerdo de Mesa 059-2023-2024/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de supervisión del Contrato N° 032-2023-AAJ-OLCC-CR para la ejecución de la obra: Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República, con un saldo a favor del Supervisor Florentino Antonio Antúnez Celmi por la suma de S/ 21,319.65 (Veintiún mil trescientos diecinueve con 65/100) saldo resultante por la elaboración de la liquidación de obra aprobado mediante Resolución N° 232-2024-DGA-CR de fecha 09 de agosto de 2024.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al supervisor la obra: Nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República y al Departamento de Abastecimiento y al Departamento de Servicios Generales, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

